



ACTA N° 189-2023

**ACTA NÚMERO CIENTO OCHENTA Y NUEVE DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE NANDAYURE, EL DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, A LAS DIECISÉIS HORAS Y TREINTA MINUTOS.**

**MIEMBROS PRESENTES:**

Señor Juan Miguel Alvarado Alvarado  
Señora Dunia Díaz Fernández  
Señora Xiomara Mayorga Mena  
Señor Erick Arroyo Villegas  
Señora Delbeth Cristina Jiménez Guerrero  
Señor Santiago Campos Esquivel  
Señora Ilse Matarrita Búzano  
Señora Rebeca Chaves Duarte

Presidente Municipal  
Vicepresidenta  
Regidora propietaria llegó a las 17:40 horas  
Regidor suplente en ejercicio  
Regidora suplente en ejercicio  
Regidor suplente  
Síndica suplente en ejercicio  
Secretaría del Concejo Municipal

**AUSENTES:**

Señora Josefa Rodríguez Jiménez  
Señora Delia Lobo Salazar  
Señora Vivian Mora Brenes  
Señora Nuria Reyes Quirós  
Señor Jeison Carrillo Villagra  
Señor José Miguel Fajardo Sequeira  
Señor Edwin Elian Jiménez Salgado  
Señora Andry Briceño Ramos  
Señor Carlos Antonio Cortés Cordero  
Señor Jean Carlos Gutiérrez Martínez  
Señor Johan Talí Salinas Rosales  
Señora Viviana Arguedas Salgado  
Señora Jackeline García Alvarado  
Señora Anabell Aguilar Barboza  
Señor Giovanni Jiménez Gómez

Regidora propietaria  
Regidor propietaria  
Regidora suplente  
Regidora suplente  
Síndico propietario  
Síndico propietario  
Síndico propietario  
Síndica propietaria  
Síndico propietario  
Síndico propietario  
Síndico suplente  
Síndica suplente  
Síndica suplente  
Síndica suplente  
Alcalde Municipal

**Asistentes por invitación:**

Lic. Jorge Alfredo Pérez Villarreal  
Sr. Mario Morera Rojas, Parcela #67 de Playa San Miguel

Comprobado el quórum se inicia la sesión presidida por el Presidente Municipal Juan Miguel Alvarado Alvarado, con base en el siguiente orden del día:

Artículo I.

- Orden del día

Artículo II.

- Audiencias y juramentaciones

Audiencias: Sr. Mario Morera Rojas, Parcela #67 de Playa San Miguel

Artículo III.

- Lectura y aprobación actas E83, Ord. 183 y E84 – 2023

Artículo IV.

Lectura de Correspondencia y acuerdos

Artículo V.

- Asuntos de Auditoría

Artículo VI.

- Informes de Comisiones y el señor Alcalde

Artículo VII.

- Asuntos Varios

Artículo VIII.

- Espacio para Síndicos  
Artículo IX.
- Control de Acuerdos  
Artículo X
- Mociones de los Regidores

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, Presidente Municipal, indica, muy buenas tardes damos inicio a la sesión ordinaria 189 al celebrarse el día 12 de diciembre de 2023 al ser 16 horas y 30 minutos, iniciamos con la oración...

### **Oración a cargo de Delbeth Jiménez Guerrero**

#### **ARTICULO I** **Orden del día**

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, Presidente Municipal, bueno hoy los regidores que vamos a estar con el voto somos: Dunia Díaz, regidora en propiedad, Juan Miguel Alvarado, regidor en propiedad, Delbeth Jiménez, regidora suplente sustituyendo a Xiomara Mayorga, Erick Arroyo, regidor suplente sustituyendo a doña Josefa Rodríguez, hoy tenemos cuatro votos entonces, continúa con la agenda: artículo I. orden del día, artículo II. audiencias y juramentaciones, artículo III. lectura y aprobación del acta extraordinaria 83, ordinaria 183 y extraordinaria 84, artículo IV. lectura de correspondencias y acuerdos, artículo V. asuntos de auditoría, artículo VI. informes de comisión y del señor alcalde, artículo VII. asuntos varios, artículo VIII. espacio de los síndicos, artículo IX. control de acuerdos, artículo X. mociones de los regidores, someto a votación el orden del día, aprobado con cuatro votos positivos.

#### **ARTICULO II** **Audiencias y juramentaciones** **Audiencias**

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, Presidente Municipal, comenta, continuamos con el artículo de Audiencias y juramentaciones, tenemos en audiencia a don Mario Morera Rojas, Parcela #67 de Playa San Miguel, le solicita al señor Mario Morera que pase adelante, para nosotros es un placer recibirlo aquí en la sala de Sesiones del Concejo Municipal, tengo entendido que usted es un concesionario de muchísimos años, probablemente de los primeros valientes que llegaron a las playas del cantón de Nandayure, por lo tanto, para el Concejo es un placer tenerlo aquí presente en el Concejo Municipal, lo escuchamos para que exprese su situación.

El Sr. Mario Morera Rojas, indica, si más de 50 años de visitar San Miguel, antes Maderos y Jabilla, después y más 30 años de ser no como concesionario, pero sí de trabajador, mejor dicho, de la parcela N°67, cosa de que no he tenido la suerte de tantos años por algunas razones que no creo que sean tan graves, o sea ahí se pagaban ¢24,600 por año de canon.

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, Presidente Municipal, consulta de canon se pagaban ¢24,600 colones por año, de la parcela de la playa.

El Sr. Mario Morera Rojas, responde, sí, luego cambiaron los precios y resulta que la parcela N° 66 resulta que ellos pagaban ¢180,000 mil ahí está establecido en el expediente mío, luego la parcela N° 68 ellos pagaban ¢216.000 mil, ellos querían que yo pagara ¢720.000 mil colones, y yo dure como dos años sin pagar, porque yo lo que quería era pagar como más equitativo.

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, Presidente Municipal, consulta entonces a usted le subió a ¢720,000 mil colones, tiene que pagar.

El Sr. Mario Morera Rojas, responde sí, a mí me subió a ¢720,000 mil colones, pues mientras tanto que el lote N°66 pagaba ¢180,000 mil colones y el otro lote N° 68 pagaba ¢220,000 mil colones y casi con una mansión ahí, entonces en Costa Rica todos somos iguales, pero en ese tiempo hasta no fui notificado, vine muchas veces y como siempre, el Alcalde nunca aparecía y yo venía desde Naranjo, yo venía en bus y no me atendían y luego fue pasando el tiempo, después la cuestión fue que no sé porque de un día a otro me llamo el vecino y me dijo aquí hay una gente que está desbaratando la casa y apeando arboles y de todo, entonces dije en cual sesión de antes quedo eso, y resulta que a un señor le habían dado aquí, o sea presentó una solicitud de concesión y resulta que se me metió a lote, yo me vine hasta lleve la policía, la persona está a como yo le dije a Tilico (Giovani Jiménez) y al Chinito (Jokcuan Ajú) nos vamos a ver en los tribunales porque uno no puede ser así, entonces seguro a este hombre le dieron un tiempo de espera porque no es un pelado es de los que no les cuesta el dinero, entonces estoy hablándoles aquí de eso, no sé pero él está muerto, a él lo mataron, por que era un tipo así que llega a cualquier parte no creo porque lo quisieran mucho, más bien aquí no tengo porque estar diciendo muchas cosas, bueno la cuestión fue que esto sucedió y lo que más me duele es que luego de eso me quemaron allá en Naranjo y ahí sí acabaron con mi vida.

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, Presidente Municipal, consulta, a usted la casa que tiene en la playa se la demolieron prácticamente toda.

El Sr. Mario Morera Rojas, responde, no, no solo fueron las puertas y todo eso.

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, Presidente Municipal, contesta, ah entonces no se la demolieron.

El Sr. Mario Morera Rojas, continúa diciendo, no, una parte, no fue mucho, aquí está cuando compré, aquí está la escritura que hice con el señor que le compré, está el plano catastrado, el permiso que me dio la Municipalidad para hacer la casa cuando eso y todo lo que sucedió cuando eso y toda la vida la luche mucho y realmente ahí se fueron 60 años de lucha, lo que quería decirle es que esa es mi casa y que ahora ya pasó la edad, ya tengo 78 años, pero yo lo único que le pido es que hagan la fuerza para que estudien todo eso, y resulta que no aparecen recibos, pero yo siempre pagué, entonces cuando sucedió eso hicimos una reunión en Coyote, entonces este señor Baltodano que estuvo presidente aquí en este Concejo de la municipalidad si Rodrigo Baltodano le dijo al chinito este, que me hiciera de nuevo la concesión y que pagara y también me dijo que yo iba a seguir pagando 187,000 colones lo que me extraña es que ahora leo todo el expediente y en el mío no hay nada, no aparece ningún documento y tampoco parece un recibo que les acaba de dar del banco y cada vez que le mando por correo electrónico y le digo señores municipalidad departamento de zona marítimo terrestre por favor denme un recibo de lo que pagué en el banco y ahí está todo, siento que no he cometido ningún error e inclusive y como les decía si yo debo algo pues hacemos un arreglo de pago y yo le digo a mí familia que me ayuden, pero con esa propiedad más bien la municipalidades debería de pagarle a uno por el mantenimiento que uno le da a ese lote y como lo mantengo de bonito son miles de horas por mientras tanto que hay lotes que pasan por desapercibidos, y habiendo tantos lotes ahí abandonados llegaron ahí a despedazarme el mío, hablando con un señor del ICT me dice que no era correcto cobrar eso de parte de la Municipalidad, que era mucho.

El regidor Juan Miguel Alvarado Alvarado le consulta ¿su lote está en primera fila?

El señor Mario Morera Rojas le responde, no señor, está en segunda fila.

El regidor Juan Miguel Alvarado Alvarado le indica, don Mario ese expediente de la concesión suya, nosotros lo conocemos y está en la comisión de Asuntos Jurídicos, nosotros aquí en Concejo nos hemos caracterizado por ser lo más justos, por hacer las cosas lo más justas posible entonces vamos analizar el caso suyo, la ventaja es que tenemos nosotros los expedientes, es hora de analizar bien su caso, vamos a revisar y todo lo que esté en nuestro alcance y todo lo que este dentro de la justicia, lo que este dentro de la ley, porque la ley es la ley verdad y está para que se cumpla, entonces ahí lo vamos a ver y ahí le vamos estar informando también.

El señor Mario Morera Rojas, responde, si yo les agradezco mucho, porque a mi todo eso me ha costado, hasta me enferme y el trabajo en pandemia bajo y bueno, falta de dinero con eso de la pandemia, ya a esta edad es más difícil.

El regidor Juan Miguel Alvarado Alvarado, contesta, está bien nosotros lo vamos a ver en comisión de asuntos jurídicos y ahí le vamos estar informando, ahí estamos en contacto y muchas gracias por venir desde tan lejos, gracias.

### ARTICULO III

#### Lectura y aprobación actas E83, Ord. 183 y E84 – 2023

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, Presidente Municipal, comenta, pasamos al artículo III de aprobación de las actas Nos. E83, Ord. 183 y E84 – 2023, las que tenemos en los correos y procedemos a la aprobación de las mismas.

#### Acta Extraordinaria N° 83-2023

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, Presidente Municipal, comenta, someto a aprobación el acta extraordinaria N°83-2023, aprobada con 4 votos positivos. (Regidores que ejercen el voto: Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y los regidores suplentes en ejercicio Delbeth Jiménez Guerrero y Erick Arroyo Villegas).

#### Acta Ordinaria N° 183-2023

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, Presidente Municipal, comenta, someto a aprobación el acta ordinaria N°183-2023, aprobada con 4 votos positivos. (Regidores que ejercen el voto: Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y los regidores suplentes en ejercicio Delbeth Jiménez Guerrero y Erick Arroyo Villegas).

#### Acta Extraordinaria N° 84-2023

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, Presidente Municipal, comenta, someto a aprobación el acta extraordinaria N°84-2023, aprobada con 4 votos positivos. (Regidores que ejercen el voto: Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y los regidores suplentes en ejercicio Delbeth Jiménez Guerrero y Erick Arroyo Villegas).

### ARTICULO IV

#### Lectura de Correspondencias y acuerdos

- 1- Documento de fecha 15 de noviembre de 2023, enviado por el señor Yovany Alvarado García, presidente del comité Comunal de Deportes y Recreación de San Josecito de Nandayure, mediante el cual, comunica que el día 15 de noviembre de 2023, se realiza la asamblea en nuestra comunidad para nombrar la Junta Directiva de nuestro nuevo CCDR-SJ de Nandayure. El cual quedo conformada de la siguiente manera: Presidente; Yovany Alvarado García, cédula 502070826, Secretario; Berenice Badilla Castro, cédula 205420203, Tesorero: Sonia Brenes Castro, cédula 202480092, Vocal I; Alexis Alvarado Alvarado, cédula 502520433 y Vocal II; Juan Vargas Chavarría, cédula 203240575. Todo lo anterior en apego al Cap. VII Art. 45 Inc. C) del reglamento de Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Nandayure...Se acuerda: Darlo por conocido.
- 2- Nota de fecha 04 de diciembre de 2023 enviada por las señoras María de los Ángeles Calvo Alfaro y María de los Ángeles Hernández Hernández, mediante la que dan respuesta al acuerdo tomado por el Concejo Municipal en la sesión ordinaria No. 185 celebrada el 14 de noviembre de 2023, inciso 1) del artículo VI, notificado mediante oficio SCM.I.-CAJM-MN 01-185-2023 y dictamen... y brindan aclaraciones respecto a las inconsistencias que indica el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos número CAJM#016-2023... **Considerando** la importancia de analizar dicho caso, este Concejo acuerda: Remitir copia de la documentación a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos para su análisis y nos brinde un criterio al respecto. C: Dpto. ZMT e Interesadas. **Aprobado con cuatro votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, y los regidores suplentes en ejercicio Delbeth Jiménez Guerrero y Erick Arroyo Villegas. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
- 3- Nota de fecha 30 de diciembre de 2023 enviada por la señora María Gabriela Víquez Rodríguez, Presidente de la CORPORACIÓN DAROX DE JAVILLA, S.A., mediante la que indica que en la Sesión Extraordinaria N° 77-2023 celebrada por el Concejo Municipal de Nandayure el 4 de agosto de 2023, en su artículo VIII, acuerdo segundo se trasladan los expedientes de zona marítimo terrestre

entregados por la Alcaldesa Municipal en ejercicio ante el Concejo a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos para su análisis y nos brinde un criterio respecto a dichos expedientes, el 09 de junio de 2023 mediante oficio OF-083-2023-EZMT-AM, el departamento de ZMT trasladó a la Alcaldía el expediente en cuestión, desde entonces, no han tenido noticias y tampoco ha sido posible obtener respuesta clara sobre el estado del trámite que atañe al presente, por lo que solicita el pronto despacho de ese expediente, así como que les informen cuál es el estado del mismo. **Considerando** lo manifestado por la interesada y la importancia de analizar dicho caso, este Concejo acuerda: Remitir copia de la documentación a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos para su análisis y nos brinde un criterio al respecto. C: Dpto. ZMT e Interesada. **Aprobado con cuatro votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, y los regidores suplentes en ejercicio Delbeth Jiménez Guerrero y Erick Arroyo Villegas.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

- 4- Documento de fecha 30 de noviembre de 2023 del Alcalde Municipal, correspondiente al Adendum a Proyecto de Resolución a nombre de Arenas y Piedras de Costa de Oro, S.A., cédula jurídica 3-101-446471, solicitante de la parcela N° 72 de Playa Coyote. Adendum que se envía en atención a los documentos G-0992-2023 y G-1248-2023 del ICT, Adendum en el que se indica lo siguiente: **Primero:** Que el interesado presentó un nuevo plano catastrado para el trámite de concesión, identificado 5-35826-2023, con un área de 1.946 metros cuadrados y sus linderos son: Norte: Calle Pública, Sur: Zona Restringida de la Zona Marítimo Terrestre (zona verde), Este: Zona Restringida de la Zona Marítimo Terrestre(lote N°71), Oeste: Zona Restringida de la Zona Marítimo Terrestre(lote N°73-A), **Segundo:** Autorizar a este servidor a confeccionar el adendum a Contrato de Prórroga de Concesión con la información solicitada, para ser firmado por esta Municipalidad y el solicitante Arenas y Piedras de Costa de Oro, S.A. **Considerando** la importancia de finalizar con dicho trámite, este Concejo acuerda: **Primero:** Aprobar la información contenida en dicho Adendum y **Segundo:** Autorizar a la Administración para confeccionar y firmar el adendum a Contrato de Prórroga de Concesión correspondiente. Comuníquese. **Aprobado con cuatro votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, y los regidores suplentes en ejercicio Delbeth Jiménez Guerrero y Erick Arroyo Villegas.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.
- 5- Documento de fecha 01 de junio de 2023 del Alcalde Municipal mediante el que indica que conforme a lo dispuesto en el artículo 53 del Reglamento a la Ley Sobre la Zona Marítimo Terrestre N° 6043, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 85 y artículos 50 y 51 de la Ley, así como en el Dictamen C-177-84 de la Procuraduría General de la República sobre este tema; remite para trámite de decisión final, la Solicitud de Prórroga de Concesión presentada por "QUIES QUIETIS, S.A." sobre la Parcela N°81 de Playa Coyote. **Considerando** la importancia de analizar dicho caso, este Concejo acuerda: Remitir copia de la documentación a la Comisión Municipal de Zona Marítimo Terrestre para su análisis y nos brinde un criterio al respecto. C: Alcalde Municipal. **Aprobado con cuatro votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, y los regidores suplentes en ejercicio Delbeth Jiménez Guerrero y Erick Arroyo Villegas.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.
- 6- Oficio AM AA 1691-2023 de fecha 07 de diciembre de 2023 del Alcalde Municipal, mediante el que remite el informe técnico de la Unidad Técnica de Gestión Vial y documentos anexos (folios del 01 al 24) para valoración de la Declaratoria de Interés Público para recibir el camino y llevar a cabo la etapa inicial del Proyecto de un Acueducto Municipal el cual facilitaría el desarrollo económico y social del Distrito de Bejuco, Playa Coyote (Costa de Oro), entre otros. **Considerando** la importancia de analizar dicho caso, este Concejo acuerda: Remitir copia de la documentación a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos para su análisis y nos brinde un criterio al respecto. C: Alcalde Municipal. **Aprobado con cuatro votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, y los regidores suplentes en ejercicio Delbeth Jiménez Guerrero y Erick Arroyo Villegas.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.
- 7- Copia del Oficio DC-107-2023, con fecha del 07 de diciembre de 2023, suscrito por la Licda. Xinia María Cambronero Castro, Contadora Municipal, dirigido al Alcalde Municipal Giovanni Jiménez Gómez, mediante el que adjunta los siguientes documentos: Conciliación Bancaria al 30 de noviembre de 2023: Se concilian saldos de las cuentas bancarias manejadas por la Tesorera, contra saldo Diario Caja de Tesorería, Conciliación General de contabilidad al 30 de noviembre de 2023:

Se concilian saldos de Tesorería, Caja Única, contra saldo del Libro Mayor de Contabilidad; Lista de Depósitos sin contabilizar de las cuentas corrientes N° 062-000004-7, N° 2350002628-0; y las cuentas de caja única 73900011450901013 y 73911350900036531, Lista de notas de crédito sin contabilizar de la cuenta corriente N° 062-000004-7; Lista de cheques girados y no cambiados de la cuenta corriente N° 062-000004-7, 062000837-0 y 062-001756-1; Estados de Cuenta de la Caja Única: 73900011450901013, 73900011450901036, 73900011450901021, 73911350900036531, 73911350900019001, CR57073930509000032580. **Considerando** la importancia de dicho documento, este Concejo acuerda: **Primero:** Dar por conocida la Conciliación Bancaria al 30 de noviembre de 2023 y **Segundo:** Remitir copia al Auditor Interno Municipal para su conocimiento y trámite correspondiente. Comuníquese. **Aprobado con cuatro votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, y los regidores suplentes en ejercicio Delbeth Jiménez Guerrero y Erick Arroyo Villegas.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

- 8- Copia del Oficio GJMN-098-2023 de fecha 06 de diciembre de 2023 suscrito por la Licda. Marlen Moreno Vallejos, Encargada de Gestión Jurídica de la Municipalidad de Nandayure, dirigido al Alcalde Municipal, mediante el que le indica que le reitera que desde el mes de agosto en la oficina que no es de Marlen Moreno, sino que es de la institución, pero que tiene como asesoría Legal Municipal y cementerio, se encuentran con condiciones laborales inhumanas, esto en razón de varios factores que expondrá de nuevo a pesar que la compañera ya lo ha realizado en reiteradas ocasiones tanto verbal como escritas.... **Considerando** lo manifestado por la funcionaria municipal y importancia de analizar dicho caso, este Concejo acuerda: Remitir copia de la documentación a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos para su análisis y nos brinde un criterio al respecto. C: Interesada. **Aprobado con cuatro votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, y los regidores suplentes en ejercicio Delbeth Jiménez Guerrero y Erick Arroyo Villegas.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.
- 9- Nota enviada por la señora Rebeca Camacho, Consultora Ambiental en la Agencia de Voluntarios Turtle Trax, S.A., mediante la que se dirigen como organizadores del Festival Ambiental Bejuco 2024, y explica que están gestionando diversas actividades de recaudación de fondos para el futuro Centro de Reciclaje que tanto requiere el distrito de Bejuco, debido a ello están planificando una actividad en el Salón Comunal de la ADI de Colonia del Valle para el sábado 20 de enero de 2024, la cual será una tardeailable donde compartirán un espacio comunitario agradable con venga de comidas y bebidas, por lo que solicitan permiso para vender bebidas alcohólicas en dicha actividad... **Considerando** lo manifestado y solicitado por la interesada y que lo único que recibe este Concejo es la nota de solicitud sin firma, este Concejo acuerda: Contestarle que para atender su solicitud es necesario que completen los requisitos y documentos que respaldarían la solicitud, a saber: Solicitud firmada, misma que deberá indicar la fecha y horario de la actividad, copia de la cédula de identidad de la persona que firme la solicitud, autorización de uso de salón y copia de la cédula de quien firme dicha autorización y copia del permiso de funcionamiento del salón donde se llevará a cabo la actividad. **Aprobado con cuatro votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, y los regidores suplentes en ejercicio Delbeth Jiménez Guerrero y Erick Arroyo Villegas.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.
- 10- Oficio AL-CPJUR-1012-2023 de fecha 07 de diciembre de 2023, enviado por la señora Daniela Argüello Bermúdez, Jefa de Área de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos de la Asamblea Legislativa, mediante el que indica que, en virtud de las mociones aprobadas el día 28 de noviembre y 05 de diciembre de 2023, en las sesiones 27 y 28, dicha comisión ha dispuesto consultar criterio a la Municipalidad sobre el **Texto Base** del proyecto de ley Expediente N° 23.748 “**LEY PARA COMPLEMENTAR LA LUCHA CONTRA EL ROBO DE CABLE TELEFÓNICO Y OTROS ARTÍCULOS DEL DEMANIO PÚBLICO**”, el cual adjunta, y solicita evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles, según lo establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, este Concejo acuerda: tomar nota y proceder a su archivo. Comuníquese a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos de la Asamblea Legislativa. **Aprobado con cuatro votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, y los regidores suplentes en ejercicio Delbeth Jiménez Guerrero y Erick Arroyo Villegas.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

- 11- Nota de fecha 09 de noviembre de 2023 enviada por el señor Oscar Sánchez Mondragón, dueño de una propiedad ubicada en la zona de Maquenco, ubicada entre los distritos de Carmona y San Pablo de Nandayure, misma que tiene su ingreso por San Rafael..., y solicita la habilitación de la calle que llega hasta su propiedad, ya que por mucho tiempo ha estado en abandono... **Considerando** lo manifestado y solicitado por el interesado y que es algo que se sale de las manos de este Concejo, este Concejo acuerda: Comunicarle al señor Sánchez Mondragón que lamentablemente no es posible colaborarle por parte de este Concejo, ya que el tema de maquinaria es meramente administrativo. **Aprobado con cuatro votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, y los regidores suplentes en ejercicio Delbeth Jiménez Guerrero y Erick Arroyo Villegas.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.
- 12- Documento de fecha 07 de diciembre de 2023 del Alcalde Municipal, correspondiente al Adendum a Proyecto de Resolución a nombre de Negocios Sinestres, S.A., cédula jurídica 3-101-345668, solicitante de la parcela N° 88 de Playa Coyote. Adendum que se envía en atención a los documentos G-1326-2023 y G-1711-2023 del ICT, Adendum en el que se indica lo siguiente: **Primero:** Que el interesado presentó un nuevo plano catastrado, identificado 5-41514-2023, con un área de 2.009m<sup>2</sup> y los linderos al Norte: Calle Pública, Sur: Zona Restringida de la Zona Marítimo Terrestre (zona verde), Este: Zona Restringida de la Zona Marítimo Terrestre(lote N°87), Oeste: Zona Restringida de la Zona Marítimo Terrestre(lote N°89), **Segundo:** Que en fecha lunes 09 de octubre del 2023, en la Gaceta N°185, se realiza una publicación de edicto para la ampliación del área de la concesión que se registra en el Registro Público Nacional, bajo matrícula número 000912-Z- 000 con un área de 1.980,00 metros cuadrados, concesión que finalizó el día 02 de febrero de 2021, presentando la solicitud de prórroga de concesión a tiempo. **Tercero:** Que el total del terreno con la nueva área en ampliación de la concesión, es 2.009,00m<sup>2</sup>, según lo describe el plano catastrado número 5-41514-2023. **Cuarto:** Autorizar a este servidor a confeccionar el adendum a Contrato de Prórroga de Concesión para ser firmado por esta Municipalidad y el solicitante Negocios Sinestres, S.A. **Considerando** la importancia de finalizar con dicho trámite, este Concejo acuerda: **Primero:** Aprobar la información contenida en dicho Adendum y **Segundo:** Autorizar a la Administración para confeccionar y firmar el adendum a Contrato de Prórroga de Concesión correspondiente. Comuníquese. **Aprobado con cuatro votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, y los regidores suplentes en ejercicio Delbeth Jiménez Guerrero y Erick Arroyo Villegas.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.
- 13- Oficio sin número ni fecha, enviado por la señora Noemy Montero Guerrero, Jefa de Área, Comisión Permanente de Especial de Relaciones Internacionales y Comercio Exterior de la Asamblea Legislativa, mediante el que indica que, en virtud de la moción aprobada en sesión 15, dicha comisión ha dispuesto consultar el criterio de la municipalidad sobre el proyecto de Ley Expediente N° 23.209 “APROBACIÓN DEL “ACUERDO DE ASOCIACIÓN COMERCIAL ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR” SUSCRITO EN SAN JOSÉ, COSTA RICA, EL DÍA PRIMERO DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA”, el cual adjunta, y solicita evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles, según lo establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, este Concejo acuerda: tomar nota y proceder a su archivo. Comuníquese a la Comisión Permanente de Especial de Relaciones Internacionales y Comercio Exterior de la Asamblea Legislativa. **Aprobado con cuatro votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, y los regidores suplentes en ejercicio Delbeth Jiménez Guerrero y Erick Arroyo Villegas.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.
- 14- Copia del Correo electrónico de fecha 7 de diciembre de 2023, enviado por el señor Mauricio Morales Agüero, de Corredores de Seguros y dirigido a Giovanni Jiménez Gómez Alcalde Municipal, mediante el cual indica, Comprendo lo sucedido, una verdadera pena que un documento tan importante y delicado se extravíe. Si de algo sirve yo tengo copia física recibida que solicité el día de la firma. De todas maneras y con la intención de dar curso cuanto antes al demorado trámite, adjunto el documento firmado de forma electrónica. Si no mal recuerdo, la prórroga para construcción se había establecido en tres años, pero en el documento que me envía se reduce a 2.5años. Que con

respeto y con mi experiencia con la municipalidad, ha de ser un calvario similar tratar de construir y en este tiempo sería prácticamente imposible tan si quiera lograr permisos.... Se acuerda: tomar nota.

- 15- Resolución DARSNA-ECMP N°013-2023, de fecha 8 de diciembre de 2023, enviado por Dra. Natalia Rodríguez Cárdenas Directora de la Dirección Área Rectora de Salud de Nandayure, mediante el cual remite, Resolución de la solicitud de la autorización sanitaria para el evento de concentración masiva de personas denominado Festival Navideño San Pablo 2023, sito en Guanacaste, Nandayure, San Pablo, en la plaza de deportes, iglesia católica y rutas cantonales de los alrededores; presentada ante esta oficina por el señor Manuel Alexander Urbina Garita, documento de identificación número 108330729. **RESULTANDO:** 1. Que el día 08 de diciembre del 2023 se recibe en la Dirección de Área Rectora de Salud la respectiva solicitud formal y totalidad de los requisitos documentales solicitados por parte del señor Manuel Alexander Urbina Garita, documento de identificación número 108330729., en su calidad de representante legal de la Asociación del Desarrollo Integral de San Pablo y solicitante para la realización del evento de concentración masiva de personas denominado Festival Navideño San Pablo 2023, 2. Que la solicitud en mención fue valorada y como resultado se emite el informe MS-DRRSCH-DARSNA-ERS-264-2023 para el evento Festival Navideño San Pablo 2023, suscrito por Johnny Ureña Picado, funcionario del Proceso de Regulación de la Salud... **CONSIDERANDO:** 1) Que es función del Estado velar por la protección de la salud de la población y garantizar el bienestar de los ciudadanos y esta función ha sido delegada en el Ministerio de Salud, 3) Que la misión del Ministerio de Salud es dirigir y conducir a los actores sociales para el desarrollo de acciones que protejan y mejoren el estado de salud físico, mental y social de los habitantes, mediante el ejercicio de la rectoría del Sistema Nacional de Salud, con enfoque de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, propiciando un ambiente humano sano y equilibrado, bajo los principios de equidad, ética, eficiencia, calidad, transparencia y respeto a la diversidad... **POR TANTO:** La Dirección de Área Rectora de Salud Nandayure con fundamento en la Ley N° 5395 "Ley General de Salud", el Decreto Ejecutivo N°43432-S "Reglamento General para Permisos Sanitarios de Funcionamiento, Permisos de Habilitación y Autorizaciones para Eventos Temporales de Concentración Masivas de Personas, Otorgados por el Ministerio de Salud" y normativas conexas, resuelve: 1. Otorgar la Autorización Sanitaria para la realización del evento de concentración masiva de personas denominado Festival Navideño San Pablo 2023, organizado por el señor Manuel Alexander Urbina Garita, documento de identificación número 108330729, en su calidad de representante legal de la Asociación del Desarrollo Integral de San Pablo, ubicado en Plaza deportes I Iglesia Católica y rutas cantonales de los alrededores para los días 8, 9, 10 de diciembre del 2023, 2. Entregar la Autorización Sanitaria para la realización del evento de concentración masiva de personas denominado Festival Navideño San Pablo 2023 al solicitante, 3. Programar una visita de inspección al sitio todo evento temporal de concentración masiva de personas, que cuente con autorización sanitaria, será objeto de supervisión y fiscalización por parte del Ministerio, a fin de verificar el cumplimiento de las condiciones bajo las cuales fue otorgada la autorización sanitaria. Las inspecciones se pueden realizar antes, durante y después del evento temporal, 4. En caso de comprobarse por parte de los funcionarios del Ministerio, el incumplimiento a las condiciones en que fue otorgada la autorización sanitaria, o las disposiciones del presente reglamento, facultará a la autoridad de salud a ordenar al responsable del evento, su corrección de forma inmediata y en caso de incumplimiento a lo ordenado por las autoridades de salud, podrá aplicarse cualquiera de las medidas especiales establecidas en la Ley No. 5395 del 30 de octubre de 1973 "Ley General de Salud". La autoridad de salud debe remitir copia de lo resuelto a la Municipalidad correspondiente para lo de su competencia y 5. Advertirle al administrado que el Ministerio de Salud se reserva el derecho que le otorga la Ley 5395 "Ley General de Salud" y el artículo 62 al Decreto Ejecutivo N°43432-S "Reglamento General para Permisos Sanitarios de Funcionamiento, Permisos de Habilitación y Autorizaciones para Eventos Temporales de Concentración Masivas de Personas, Otorgados por el Ministerio de Salud". Cuando a criterio de la autoridad sanitaria en ejercicio de sus funciones, se identifiquen condiciones de peligro inminente; el organizador deberá acatar las disposiciones que sean emitidas a efectos de subsanar dicha condición. Igualmente, el Ministerio está facultado para suspender la actividad. Cuando ocurra algún incidente que requiera la movilización del total del personal de atención prehospitalaria designado para cubrir el evento, el Ministerio podrá suspender la actividad o evento hasta que el personal sea sustituido, caso contrario se suspenderá de forma definitiva.

De conformidad con el artículo 57 y siguientes de la Ley Orgánica del Ministerio de Salud, con relación a la presente resolución procede interponer los recursos de revocatoria y apelación dentro de los cinco días hábiles contados a partir de su notificación. Se le recuerda al administrado que según



lo estipulado por la Ley General de Administración Pública la mera presentación del recurso no suspende el acto administrativo... Se acuerda: tomar nota.

- 16- Oficio CM-SC-002-71-2023, de fecha 6 de diciembre de 2023, enviado por la señora Tanya Soto Hernández, secretaria del Concejo Municipal de desamparados, mediante el cual, transcribe, el acuerdo no.2 de la sesión 71-2023, celebrada por el Concejo Municipal de Desamparados el día martes 5 de noviembre de 2023, que reza así: "El Concejo Municipal de Desamparados, con fundamento en la nota código no. 2209 de la Alcaldía Municipal, acuerda acoger la moción que a continuación se detalla: **MOCIÓN DE LA ALCALDÍA:** PARA APROBAR UN POSICIONAMIENTO EN CONTRA DE LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS, PLANTA CLASIFICADORA DE RESIDUOS SÓLIDOS O PLANTA GASIFICADORA EN EL CANTÓN DE DESAMPARADOS PARA RECIBIR RESIDUOS VALORIZABLES, NO VALORIZABLES U ORGÁNICOS DE OTRAS MUNICIPALIDADES Y LA APERTURA DE UNA MESA DE TRABAJO CON EL GOBIERNO CENTRAL PARA ATENDER Y PROPONER SOLUCIONES A NIVEL PAÍS SOBRE LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS. **CONSIDERANDO: PRIMERO:** Que los gobiernos locales mediante la Ley 8839 tienen las siguientes responsabilidades respecto a la gestión integral de residuos sólidos: **a)** Establecer y aplicar el plan municipal para la gestión integral de residuos en concordancia con la política y el Plan Nacional, **b)** Dictar los reglamentos en el cantón para la clasificación, recolección selectiva y disposición final de residuos, los cuales deberán responder a los objetivos de esta Ley y su Reglamento, **c)** Promover la creación de una unidad de gestión ambiental, bajo cuya responsabilidad se encuentre el proceso de la gestión integral de residuos, con su respectivo presupuesto y personal... **SEGUNDO:** Que mediante la Ley 8839 se establece que: "Se autoriza a las municipalidades para que desarrollen tecnologías alternativas para el tratamiento de residuos, siempre y cuando sean menos contaminantes. Para tal fin, podrán utilizar los instrumentos de planificación y gestión previstos en el Código Municipal, entre ellos los mecanismos de integración asociativa y empresarial..." **POR TANTO: 1.** El Concejo Municipal de Desamparados acuerda aprobar el posicionamiento de esta Municipalidad en contra de la construcción de una planta gasificadora, planta clasificadora/procesadora de residuos sólidos o planta de gestión integral de residuos sólidos para atender las necesidades de gestión de residuos valorizables, no valorizables u orgánicos de otros cantones así como una solicitud al Gobierno Central para la creación de una mesa de trabajo interinstitucional para generar una solución a la gestión integral de los residuos sólidos en el país en el entendido que existe una generación de al menos 4000 toneladas diarias que se generan en el país de los cuales solamente son valorizables un 33% de estos y **2.** Solicitar al BID los alcances de los estudios que quiere realizar en Desamparados en materia de tratamiento de residuos sólidos valorizables, no valorizables u orgánicos... Se acuerda: tomar nota.

- 17- Nota enviada por el señor Alan Alberto Pérez Quesada, vecino de Carmona, Nandayure, mediante el que solicita la actualización del estado del trámite de la concesión del lote 105 de Playa San Miguel, el cual se tramita a su nombre... lo último que conoce es que la alcaldía municipal trasladó un adendum al proyecto de resolución para el Concejo el 15 de junio de este año para establecer que el plano de la concesión es el plano catastrado N° G-19191-2023 con un área de 433m<sup>2</sup>.... **Considerando** lo manifestado por el interesado y la importancia de analizar dicho caso, este Concejo acuerda: Remitir copia de la documentación a la Comisión Municipal de Zona Marítimo Terrestre para su análisis y nos brinde un criterio al respecto. C: Dpto. ZMT e Interesado. **Aprobado con cuatro votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, y los regidores suplentes en ejercicio Delbeth Jiménez Guerrero y Erick Arroyo Villegas.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

#### Comentarios:

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, Presidente Municipal, indica, la siguiente correspondencia es la número 17, lo envía el señor Alan Alberto Quesada Pérez, voy a darle lectura... considero que lo pasemos a comisión de Zona Marítimo para verlo en la comisión.

El reg. Erick Arroyo Villegas, solicita la palabra y comenta, bueno eso lo que usted dice que pasarlo a comisión de Zona Marítimo Terrestre, pues si sería importante y también bueno, muchas veces las personas no saben, de los procesos y eso hace que la gente se impaciente hasta cierto punto más para estas fechas, porque en estas fechas porque no saben si pagaron o no pagaron, no saben si el lote es

de ellos o no es de ellos, eso genera y no solo con él, sino con un montón de personas, que yo he escuchado, entonces, importante también aclarar que en muchas situaciones ni en la misma Municipalidad se conoce el estado de las concesiones y entonces eso frustra a la gente y no se la ha dado a esa claridad, entonces yo considero que él está mandando nota siento que deberíamos mandarlo a comisión, aparte de mandarlo a comisión enviarle una nota al departamento para que nos digan en qué estado está ese lote, para así contestarle a la persona, porque yo me pongo los pies de esa persona y me imagino, bueno que pasa a veces se vencen los caños, se vence los planos y como dijo el señor que vino no recuerdo el nombre del señor, pagar un plano nuevo no es cosa, mucha gente piensa que es solo ir a la pulpería y pedir un plano, no tenés que llamar al topógrafo, tiene que hacerlo y vean que contrariedad, hay que mandarlo a San José al registro, pero también tiene que ir visado por la Municipalidad, entonces es una contabilidad bien difícil porque es una burocracia en el sentido o sea no es que sea una burocracia es que la gente sepa, entonces yo considero que a lo que usted va acordar don Juan le agreguemos solicitarle al departamento zona Marítimo la situación de ese lote, y enviarle una nota a la gente que nos envían esa nota para darle un poquito claridad, como concejo le contestemos pero no le contestemos como decir está en trámite, si no decir como en qué condiciones está esa concesión nada más, a veces como abrirles los ojos porque a veces se confían y ahí se queda y se queda, cuando se dan cuenta ya no lo tienen, o están atrasados o equis.

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, Presidente Municipal, menciona, de acuerdo lo que el concesionario dice que fue pasado a la comisión de Asuntos Jurídicos, pues no lo tenemos, nosotros lo revisamos bien y no lo tenemos en la lista de expedientes que están en asuntos jurídicos, si es importante estar seguros en que si está en la comisión de Asuntos Jurídicos pero si no lo tenemos ahí, lo analizamos en la comisión de Zona Marítimo Terrestre, entonces lo pasamos a Zona Marítimo Terrestre, para buscar el expediente y así ver en que condiciones está y darle la respuesta, entonces lo pasamos a la Comisión de Zona Marítimo Terrestre aprobado con 4 votos positivos, queda definitivamente aprobado con 4 votos positivos.

- 18- Boletín Informativo y Fichas Técnicas de fecha noviembre 2023, enviado por la Licda. Guiselle Sánchez C, Encargada de Coordinación Interinstitucional y Promoción Social de la UGNL, mediante el cual traslada boletín informativo digital correspondiente al mes de noviembre 2023, así como las fichas técnicas legislativa... Se acuerda: tomar nota.
- 19- Nota de fecha 08 de diciembre de 2023 enviada por el señor José María López Bogantes, Representante de la Asociación de Desarrollo de Islita, mediante la que solicita permiso y patente temporal de Licores para realizar actividadailable en el salón Comunal de Islita, Bejuco, el 24 de diciembre de 2023, con horario de 8:00 p.m. a 12:00 media noche, en conmemoración de la Patrona La Concepción de María. **Considerando** la solicitud de la ADI de Islita y que cuentan con el permiso de funcionamiento, este Concejo acuerda: **Primero:** Aprobar el permiso para la actividad de Karaokeailable el 24 de diciembre de 2023, con el siguiente horario: de 8:00 p.m. a 12:00 media noche, **Segundo:** Autorizar la licencia temporal de licores con horario de 8:00 p.m. a 12:00 media noche, con el entendido que es prohibida la venta de licor a menores de edad y la permanencia de estos en la actividad, igualmente se le recuerda a los responsables de la actividad el cumplimiento del artículo N° 5 del “Reglamento de Patentes Temporales de Licores y Permisos de Baile” y **Tercero:** Debido a que no presentan patente del equipo que se encargará de brindar el servicio de sonido, se establece como pago por patente temporal por el evento la suma de **€10.000.00**. Comuníquese. **Aprobado con cuatro votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, y los regidores suplentes en ejercicio Delbeth Jiménez Guerrero y Erick Arroyo Villegas.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.
- 20- Documento de fecha 01 de noviembre de 2023 del Alcalde Municipal mediante el que indica que conforme a lo dispuesto en el artículo 53 del Reglamento a la Ley Sobre la Zona Marítimo Terrestre N° 6043, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 85 y artículos 50 y 51 de la Ley, así como en el Dictamen C-177-84 de la Procuraduría General de la República sobre este tema; remite para trámite de decisión final, la Solicitud de Prórroga de Concesión presentada por “**RICHAR MULLER CASTRO**” sobre la Parcela N°45 de Playa Coyote. **Considerando** la importancia de analizar dicho caso, este Concejo acuerda: Remitir copia de la documentación a la Comisión Municipal de Zona Marítimo Terrestre para su análisis y nos brinde un criterio al respecto. C: Alcalde Municipal. **Aprobado con cuatro votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel**



**Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, y los regidores suplentes en ejercicio Delbeth Jiménez Guerrero y Erick Arroyo Villegas. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

- 21- Oficio AM AA 1700-2023 de fecha 08 de diciembre de 2023 del Alcalde Municipal mediante el que remite el expediente administrativo de zona marítimo terrestre a nombre de la sociedad EL PELÍCANO AZUL DE NANDAYURE, S.A., cédula jurídica No. 3-101-201529, relativo a la parcela No. 74-B de Playa Coyote, distrito 6-Bejuco, del cantón 9-Nandayure, Provincia de Guanacaste, en trámite de Prórroga de Concesión, el cual cuenta con 215 folios útiles.... **Considerando** la importancia de analizar dicho caso, este Concejo acuerda: Remitir copia de la documentación a la Comisión Municipal de Zona Marítimo Terrestre para su análisis y nos brinde un criterio al respecto. C: Alcalde Municipal. **Aprobado con cuatro votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, y los regidores suplentes en ejercicio Delbeth Jiménez Guerrero y Erick Arroyo Villegas. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
- 22- Documento de fecha 11 de diciembre de 2023 del Alcalde Municipal mediante el que indica que conforme a lo dispuesto en el artículo 53 del Reglamento a la Ley Sobre la Zona Marítimo Terrestre N° 6043, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 85 y artículos 50 y 51 de la Ley, así como en el Dictamen C-177-84 de la Procuraduría General de la República sobre este tema; remite para trámite de decisión final, la Solicitud de Prórroga de Concesión presentada por “**ROY CHAVES MAYORGA**” sobre la Parcela N°62 de Playa San Miguel. **Considerando** la importancia de analizar dicho caso, este Concejo acuerda: Remitir copia de la documentación a la Comisión Municipal de Zona Marítimo Terrestre para su análisis y nos brinde un criterio al respecto. C: Alcalde Municipal. **Aprobado con cuatro votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, y los regidores suplentes en ejercicio Delbeth Jiménez Guerrero y Erick Arroyo Villegas. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
- 23- Documento de fecha 15 de junio de 2023 del Alcalde Municipal, correspondiente al Adendum a Proyecto de Resolución a nombre del señor PEDRO JIMÉNEZ ESQUIVEL, cédula 900400281, solicitante de la parcela N° 141 de Playa Coyote. Adendum que se envía en atención a los documentos MPD-ZMT-602-2014, AL-1631-2014 y G-2858-2014 del ICT. **Considerando** la importancia de analizar dicho Adendum, este Concejo acuerda: Remitir copia de la documentación a la Comisión Municipal de Zona Marítimo Terrestre para su análisis y nos brinde un criterio al respecto. C: Alcalde Municipal. **Aprobado con cuatro votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, y los regidores suplentes en ejercicio Delbeth Jiménez Guerrero y Erick Arroyo Villegas. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
- 24- Documento de fecha 12 de junio de 2023 del Alcalde Municipal, correspondiente al Adendum a Proyecto de Resolución a nombre de MEGA MATERIALES DE OCCIDENTE, S.A., cédula jurídica 3-101-306368, solicitante de la parcela N° 140-C de Playa Coyote. Adendum que se envía en atención a los documentos MPD-ZMT-286-2014, AL-0813-2014 y G-1029-2014 del ICT. **Considerando** la importancia de analizar dicho Adendum, este Concejo acuerda: Remitir copia de la documentación a la Comisión Municipal de Zona Marítimo Terrestre para su análisis y nos brinde un criterio al respecto. C: Alcalde Municipal. **Aprobado con cuatro votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, y los regidores suplentes en ejercicio Delbeth Jiménez Guerrero y Erick Arroyo Villegas. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
- 25- Documento de fecha 11 de noviembre de 2023 enviado por el señor John Allan Sheffield Zamora, Apoderado Generalísimo Sin Límite de Suma de la Sociedad INVERSIONES SHEYZAMAR LTDA, cédula jurídica 3-102-709794, Solicitante de concesión del Lote 52 de Playa San Miguel, mediante el que solicita se acuerde la des inscripción registral de una concesión en Zona Marítimo Terrestre, por encontrarse extinguida..., derecho de concesión a nombre de ANA VICTORIA VAZQUEZ ROJAS, cédula 1-589-129, inscrito con la matrícula número 2284- Z - 000. **Considerando** la importancia de analizar dicho caso, este Concejo acuerda: Remitir copia de la documentación a la Comisión Municipal de Zona Marítimo Terrestre para su análisis y nos brinde un criterio al respecto. C: Dpto. ZMT e Interesado. **Aprobado con cuatro votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, y los regidores**

**suplentes en ejercicio Delbeth Jiménez Guerrero y Erick Arroyo Villegas. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

- 26- Documento de fecha 08 de diciembre de 2023 del Alcalde Municipal, correspondiente al Adendum a Proyecto de Resolución a nombre de EL PASO DE LA ISLA RYL, S.A., cédula jurídica 3-101-357104, solicitante de la parcela N° 140-A de Playa Coyote. Adendum que se envía en atención a los documentos G-1229-2021, G-1487-2021 y G-1880-2021 del ICT. **Considerando** la importancia de analizar dicho Adendum, este Concejo acuerda: Remitir copia de la documentación a la Comisión Municipal de Zona Marítimo Terrestre para su análisis y nos brinde un criterio al respecto. C: Alcalde Municipal. **Aprobado con cuatro votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, y los regidores suplentes en ejercicio Delbeth Jiménez Guerrero y Erick Arroyo Villegas. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
- 27- Nota de fecha 11 de diciembre de 2023 enviada por las señoras María de los Ángeles Hernández Hernández y María de los Ángeles Calvo Alfaro, mediante la que solicitan información referente a la prórroga de la concesión N°143 adjudicada a sus nombres con más de 30 años, con todos los pagos respectivos al día, solicitud que presentaron el 08 de mayo de 2022 ante la Municipalidad y hasta ahora no conocen respuesta alguna... **Considerando** la importancia de analizar dicho caso, este Concejo acuerda: Remitir copia de la documentación a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos para su análisis y nos brinde un criterio al respecto. C: Dpto. ZMT e Interesadas. **Aprobado con cuatro votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, y los regidores suplentes en ejercicio Delbeth Jiménez Guerrero y Erick Arroyo Villegas. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
- 28- Oficio AM AA 1688-2023 de fecha 06 de diciembre de 2023 del Alcalde Municipal, mediante el que indica que con sustento en lo establecido en el artículo 17 del Código Municipal, tanto como administrador general y jefe de todas las dependencias municipales, como en su condición de representante legal de la Municipalidad de Nandayure, solicita la remisión inmediata de los expedientes administrativos de zona marítimo terrestre (ZMT) a nombre de la señora NIDIA ANGÉLICA REGUEYRA PINEDA y GABRIELA INÉS MORENO REGUEYRA, relativos a las parcelas Nos. 196 y 197 de Playa Coyote, Bejuco, Nandayure, Guanacaste, en trámite de prórroga de las concesiones inscritas en el Registro General de Concesiones de la Zona Marítimo Terrestre del Registro Inmobiliario del Registro Nacional, bajo el Partido de Guanacaste, matrículas números 2469-Z-000 (finca 5-2469-Z-000) y 2468-Z-000 (finca 5-2469-Z-000) respectivamente... **Considerando** la importancia de analizar dicho caso, este Concejo acuerda: Remitir copia de la documentación a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos para su análisis y nos brinde un criterio al respecto. C: Alcalde Municipal. **Aprobado con cuatro votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, y los regidores suplentes en ejercicio Delbeth Jiménez Guerrero y Erick Arroyo Villegas. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
- 29- Nota de fecha 12 de diciembre de 2023 enviada por el señor Rodrigo Baltodano Peralta, Presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de Coyote, mediante la que solicita permiso para baile y patente de licores para el viernes 29 de diciembre de 2023, con horario de 5:00 p.m. a 2:00 a.m. del siguiente día, actividad que se llevará a cabo con el fin de recaudar fondos para pro construcción del Redondel Coyote Arenas. **Considerando** la solicitud de la ADI de Coyote y que cuentan con el permiso de funcionamiento, este Concejo acuerda: **Primero:** Aprobar el permiso para la actividad de Karaokeailable el 29 de diciembre de 2023, con el siguiente horario: de 5:00 p.m. a 2:00 am del siguiente día, **Segundo:** Autorizar la licencia temporal de licores con horario de 8:00 p.m. a 2:00 am del siguiente día, con el entendido que es prohibida la venta de licor a menores de edad y la permanencia de estos en la actividad, igualmente se le recuerda a los responsables de la actividad el cumplimiento del artículo N° 5 del “Reglamento de Patentes Temporales de Licores y Permisos de Baile” y **Tercero:** Debido a que no presentan patente del equipo que se encargará de brindar el servicio de sonido, se establece como pago por patente temporal por el evento la suma de **€10.000.00**. Comuníquese **Aprobado con cuatro votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, y los regidores suplentes en ejercicio Delbeth Jiménez Guerrero y Erick Arroyo Villegas. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**



30- Oficio AM AA 1716-2023 de fecha 12 de diciembre de 2023 del Alcalde Municipal mediante el que remite machote del Convenio Específico para el Proyecto del Muelle de Puerto Thiel, con el fin de que sea aprobado para iniciar los trámites respectivos para la construcción y desarrollo del proyecto, adjunta oficio del departamento Legal donde indica que el convenio ha sido revisado y que puede ser aprobado sin ningún inconveniente. **Considerando** la importancia de dicho proyecto y que el Convenio fue revisado por el Departamento Jurídico de la Municipalidad, este Concejo acuerda: **Primero:** Aprobar el Convenio de Cooperación entre el Instituto de Desarrollo Rural y la Municipalidad de Nandayure para la Transferencia de Recursos para la Ejecución del Proyecto “*Mejoramiento de la Socioeconómica de los Habitantes de Puerto Thiel de Nandayure por medio de la Construcción del Muelle Flotante y Obras Complementarias para el Fortalecimiento de la Actividad Pesquera y Turística a Través de la Municipalidad de Nandayure*” y **Segundo:** Autorizar al Alcalde Municipal para que proceda con la firma de dicho Convenio. Comuníquese. **Aprobado con cuatro votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, y los regidores suplentes en ejercicio Delbeth Jiménez Guerrero y Erick Arroyo Villegas. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

**ARTICULO V**  
Asuntos de Auditoría

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, indica, seguimos con el artículo V de asuntos de auditoría, y no tenemos asuntos de auditor.

**ARTICULO VI**  
Informe de Comisiones y del Señor Alcalde

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, indica, seguimos con el artículo VI de informes de comisiones y del señor Alcalde, hoy tenemos un Dictamen de Hacienda y Presupuesto, le solicita a Delbeth dar lectura.

La reg. Delbeth Jiménez Guerrero, procede con la lectura del informe de Comisión de Hacienda y Presupuesto Municipal – Dictamen – CHPM #020-2023-2024.

**ACTA N°020-2023-2024**  
**COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO MUNICIPAL**  
**MUNICIPALIDAD DE NANDAYURE**  
**Dictamen - CHPM #020-2023-2024**

Esta comisión da inicio a la sesión de trabajo al ser las 16:00:00 hrs, del 7 de diciembre del 2023, convocada por el Presidente del Concejo Municipal y con la asistencia de los regidores propietarios: Juan Miguel Alvarado y Dunia Díaz Fernández, Asesor externo Eny Johanna Briceño Hernández, y en ausencia la regidora Delia Lobo Salazar.

**AGENDA DE COMISIÓN:**

**Caso #1: Acuerdo Inciso 17) del Artículo IV de la Sesión Ordinaria #188-2023, celebrada el 05 de diciembre del 2023, Asunto: Subsanación Modificación Interna 12-2023 y PAO.**

**Caso #2: Acuerdo Inciso 32) del Artículo IV de la Sesión Ordinaria #186-2023, celebrada el 21 de noviembre del 2023, Asunto: Modificación Interna #13-2023 y PAO.**

**Análisis.**

**Recomendaciones.**

**ANTECEDENTES**

Considerando los acuerdos en firme remitidos por el Concejo Municipal en pleno de sus facultades como ente deliberativo del gobierno local en el cantón de Nandayure en Sesión Ordinaria #188-2023, a la Comisión de Hacienda y Presupuesto Municipal, de carácter de análisis y con el fin de que se brinde una recomendación para posible toma de decisiones en lo solicitado por la administración municipal para realizar trámites administrativos. De igual forma se toma en cuenta lo indicado en el informe CHPM #17-2023 emitido en el mes de noviembre del 2023, en cual se examinó la modificación “12-2023 y la misma se le detectó errores los cuales se en este momento se presenta las subsanaciones ante el órgano colegiado para su respectiva revisión.

Según análisis y revisión se determinan los siguientes:

**Caso #1: Acuerdo Inciso 17) del Artículo IV de la Sesión Ordinaria #188-2023, celebrada el 05 de diciembre del 2023, Asunto: Subsanación Modificación Interna 12-2023 y PAO.**

Según revisión de saldos se logra corroborar lo siguiente:

1. Los Recursos requeridos del Programa II correspondientes al servicio/ actividad de Servicios Complementarios por un aumento de €230.000,00 no cuenta con recursos de financiamientos que lo respalde.
2. Que los recursos del Programa III Const. Materiales Producción de Plantel se rebaja un monto total de €540.000,00 y su respectivo aumento es un monto inferior por €310.000,00. Siendo el ajuste solicitado desproporcional al requerido.
3. Si bien es cierto la administración puede solicitar los movimientos presupuestarios es necesario mantener una comunicación con el departamento de Auditoría Interna con el fin de no afectar oh desproporcionalidad los recursos designados a ese departamento para el fin cumplimiento de sus funciones y el Control Interno, mismo que es de conocimiento de esta Comisión se ha visto en algunos casos debilitados
4. Es importante indicar que los recursos financiados en el Programa II servicios/actividades: Servicios Complementarios y Programa III Const, Materiales Producción de Plantel. Corresponde a la LEY #7729 Impuestos de Bienes Inmuebles, la misma tiene limitantes en sus designaciones.
5. En referencia con el Pago se mantiene la designación de “Nóminas de Pago” en relación con los movimientos de remuneraciones siendo lo correcto “Planillas”. ‘por tal razón persiste el error en el PAO nuevamente presentado por la Administración mismo que está firmado por la Encargada de Presupuesto.
6. De igual forma se observa en el PAO el error presupuestario de los ajustes solicitados en el Programa II en los servicios/actividades: Servicios Complementarios y Programa III Const Materiales Producción Plantel.

**Considerando todo lo anteriormente expuesto, esta Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto, recomienda al Concejo Municipal lo siguiente:**

Esta comisión tomando en cuenta que persisten error en la formulación de la Modificación #12-2023 pendientes de cumplir por la administración.

Se recomienda: Devolver a la unidad solicitante el documento de **Modificación Interna #12-2023**, el cual debe ser ajustado según lo indicado en los puntos mencionados en el análisis.

Con el fin de que sean subsanados los puntos indicados en el análisis anterior y sean nuevamente presentado ante el Concejo Municipal a la brevedad posible.

De igual forma se le recuerda tanto al Concejo Municipal como a la Administración que dichos ajustes deberán realizarse y aprobarse antes de que finalice el año 2023, con el fin de no acarrear posibles trámites de incumplimientos presupuestarios en la Hacienda Pública.

**Caso #2: Acuerdo Inciso 32) del Artículo IV de la Sesión Ordinaria #186-2023, celebrada el 21 de noviembre del 2023, Asunto: Modificación Interna #13-2023 y PAO.**

Se logra observar las siguientes inconsistencias:

1. En dicha modificación #13-2023, según lo aprobado por el acta de Junta vial según sesión ordinaria SE-JVC-03-2023 de fecha 20 de noviembre del 2023, no es congruente con lo indicado por la Administración en la Modificación #13-2023, correspondiente al rubo de rebajo código 5-3-2-1-0-3-3 por €1.000.000,00. Y siendo que aumenta del mismo rubro.
2. Debe corregirse los indicadores utilizados para remuneraciones, ya que lo correcto son Planillas y no como se indica nóminas de pago.
3. Hasta tanto no sea subsanado el acta de Junta Vial o la modificación #13 -2023 no se podrá dar trámite a la misma, ya que ambos mencionan movimientos presupuestarios diferentes entre sí.

**Considerando todo lo anteriormente expuesto, esta Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto, recomienda al Concejo Municipal lo siguiente:**

Esta comisión tomando en cuenta que existe errores subsanables en la formulación de la Modificación #13-2023 por parte de la administración.



Se recomienda: Devolver a la unidad solicitante el documento de Modificación Interna #13-2023, el cual debe ser ajustado según lo indicado en los puntos mencionados en el análisis. Con el fin de que sean subsanados los puntos indicados en el análisis anterior y sean nuevamente presentado ante el Concejo Municipal a la brevedad posible.

De igual forma se le recuerda tanto al Concejo Municipal como a la Administración que dichos ajustes deberán realizarse y aprobarse antes de que finalice el año 2023, con el fin de no acarrear posibles tramites de incumplimientos presupuestarios en la Hacienda Pública.

Se concluye Sesión de Comisión de Hacienda y Presupuesto Municipal, al ser las 17:00 hrs del 7 de diciembre del 2023.

Por tanto, los acuerdos quedan de la siguiente forma:

- 1- Conocido DICTAMEN – CHPM #020-2023-2024, de la sesión de trabajo por la Comisión Hacienda y Presupuesto Municipal en fecha 07 de diciembre de 2023, referente al **Caso #1: Acuerdo Inciso 17) del Artículo IV de la Sesión Ordinaria #188-2023, celebrada el 05 de diciembre del 2023, Asunto: Subsanación Modificación Interna 12-2023 y PAO**, dictamen en el que se brindan recomendaciones. **Considerando:** las recomendaciones brindadas por dicha comisión, este Concejo acuerda: **Primero:** Aprobar y acoger las recomendaciones y observaciones realizadas por la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto. **Segundo:** Devolver a la unidad solicitante el documento de **Modificación Interna #12-2023**, el cual debe ser ajustado según lo indicado en los puntos mencionados en el dictamen, con el fin de que sean subsanados los puntos indicados y sean nuevamente presentados ante el Concejo Municipal a la brevedad posible y **Tercero:** Recordar a la Administración que dichos ajustes deberán realizarse y aprobarse antes de que finalice el año 2023, con el fin de no acarrear posibles trámites de incumplimientos presupuestarios en la Hacienda Pública. Comuníquese. **Aprobado con cuatro votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, y los regidores suplentes en ejercicio Delbeth Jiménez Guerrero y Erick Arroyo Villegas. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**
  
- 2- Conocido DICTAMEN – CHPM #020-2023-2024, de la sesión de trabajo por la Comisión Hacienda y Presupuesto Municipal en fecha 07 de diciembre de 2023, referente al **Caso #2: Acuerdo Inciso 32) del Artículo IV de la Sesión Ordinaria #186-2023, celebrada el 21 de noviembre del 2023, Asunto: Modificación Interna #13-2023 y PAO**, dictamen en el que se brindan recomendaciones. **Considerando:** las recomendaciones brindadas por dicha comisión, este Concejo acuerda: **Primero:** Aprobar y acoger las recomendaciones y observaciones realizadas por la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto. **Segundo:** Devolver a la unidad solicitante el documento de Modificación Interna #13-2023, el cual debe ser ajustado según lo indicado en los puntos mencionados en el dictamen, con el fin de que sean subsanados los puntos indicados y sean nuevamente presentados ante el Concejo Municipal a la brevedad posible y **Tercero:** Recordar a la Administración que dichos ajustes deberán realizarse y aprobarse antes de que finalice el año 2023, con el fin de no acarrear posibles tramites de incumplimientos presupuestarios en la Hacienda Pública. Comuníquese. **Aprobado con cuatro votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, y los regidores suplentes en ejercicio Delbeth Jiménez Guerrero y Erick Arroyo Villegas. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

La reg. Delbeth Jiménez Guerrero, procede con la lectura del informe de Comisión de Hacienda y Presupuesto Municipal – Dictamen – CHPM #021-2023-2024.

**ACTA N°021-2023-2024**  
**COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO MUNICIPAL**  
**MUNICIPALIDAD DE NANDAYURE**  
**Dictamen - CHPM #021-2023-2024**

Esta comisión da inicio a la sesión de trabajo al ser las 17:00:00 hrs, del 11 de diciembre del 2023, convocada por el Presidente del Concejo Municipal y con la asistencia de los regidores propietarios: Juan Miguel Alvarado y Dunia Díaz Fernández, Asesor externo Eny Johanna Briceño Hernández, y en ausencia la regidora Delia Lobo Salazar.

### **AGENDA DE COMISIÓN:**

**Caso #1: Acuerdo Inciso 13) del Artículo IV de la Sesión Ordinaria #188-2023, celebrada el 05 de diciembre del 2023, Asunto: Oficio AM AA 1647-2023 Respuesta acuerdo comunicado oficio SCM-IC-CHPM-MN-01-185-2023**

**Análisis.**

**Recomendaciones.**

### **ANTECEDENTES**

Considerando los acuerdos en firme remitidos por el Concejo Municipal en pleno de sus facultades como ente deliberativo del gobierno local en el cantón de Nandayure en Sesión Ordinario #188-2023, a la Comisión de Hacienda y Presupuesto Municipal, de carácter de análisis y con el fin de que se brinde una recomendación para posible toma de decisiones en lo solicitado por la administración municipal para realizar trámites administrativos. De igual forma se toma en cuenta lo indicado en el informe CHPM # 16-2023 emitido del 13 de noviembre del 2023, en cual se examinó la modificación "11-2023 y la misma se le detectó errores los cuales se en este momento se presenta las subsanaciones ante el órgano colegiado para su respectiva revisión.

Según análisis y revisión se determinan los siguientes:

**Caso #1: Acuerdo Inciso 13) del Artículo IV de la Sesión Ordinaria #188-2023, celebrada el 05 de diciembre del 2023, Asunto: Oficio AM AA 1647-2023 Respuesta acuerdo comunicado oficio SCM-IC-CHPM-MN-01-185-2023**

Según revisión de se logra corroborar lo siguiente:

7. Basado en lo indicado en el Código Municipal.

*Artículo 17.-Corresponden a la persona titular de la alcaldía las siguientes **atribuciones y obligaciones:***

*a) Ejercer las funciones inherentes a la condición de administrador general y jefe de las dependencias municipales, vigilando la organización, el funcionamiento, la coordinación y **el fiel cumplimiento de los acuerdos municipales, las leyes y los reglamentos en general.***

*Artículo 73.-Los funcionarios municipales encargados de recibir, custodiar o pagar bienes o valores municipales o aquellos cuyas atribuciones permitan o exijan tenerlos, serán responsables de ellos y de cualquier pérdida, daño, abuso, empleo o pago ilegal imputable a su dolo o culpa.*

*Se considera empleo ilegal el manejo de los bienes o valores en forma distinta de la prescrita por las leyes, los reglamentos o las disposiciones superiores.*

*El autor de tales hechos será sancionado administrativamente, de acuerdo con el régimen disciplinario vigente, previo cumplimiento del debido proceso, sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales en que pueda haber incurrido.*





Artículo 163.-Cualquier acuerdo del concejo municipal, emitido directamente o conociendo en alza contra lo resuelto por algún órgano municipal jerárquicamente inferior, estará sujeto a los recursos de revocatoria y de apelación. De tales recursos quedan exceptuados los siguientes acuerdos del concejo municipal:

- a) Los que no hayan sido aprobados definitivamente.
- b) Los de mero trámite de ejecución, confirmación o ratificación de otros anteriores y los consentidos expresa o implícitamente.
- c) Los que aprueben presupuestos, sus modificaciones y adiciones.
- d) Los reglamentarios.

Tomando en cuenta la base legal del Artículos antes mencionados, se logra analizar que los Acuerdos aprobados por el Concejo Municipal con las excepciones indicadas y que en este caso no embarga un tema presupuestario

Podemos indicar con la legalidad del acto que fue aprobado según el Informe CHPM#16-2023 cumple en su totalidad con lo requerido por el Código Municipal y la Ley de Administración Pública, así como las Normas Técnicas de Presupuesto Público.

Cabe indicar que el Informe CHPM-16-2023 no fue Vetado en su momento (en tiempo) y que el mismo **NO ES SUJETO DE VETO POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN (ALCALDE)** tampoco ya que es parte de las excepciones indicadas en el Art 163 inciso c), por tal razón es de **CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO POR PARTE DE LA ADINISTRACIÓN ACTIVA.**

Y siendo que el OFICIO AM AA 1647-2023 de fecha 29 de noviembre 2023, no se puede tomar como veto, sino como una **FEHACIENTE MATERIALIZACION DEL INCUMPLIMIENTO DE UN HECHO OH ACUERDO MUNICIPAL**, el cual es requerido para atender de carácter **URGENTE** la orden emitida por la Contraloría General de la República **DFOE-DEC-ORD-00009-2023 emitida desde el 28 de agosto del 2023.**

**Siendo el ÚNICO RESPONSABLE DEL INCUMPLIMIENTO de dicha orden el Sr. Giovanni Jiménez Gómez, como Alcalde de la Municipalidad de Nandayure.**

**Así como del evidente y progreso debilitamiento del control interno de la administración y hacienda municipales.**

***Considerando todo lo anteriormente expuesto, esta Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto, recomienda al Concejo Municipal lo siguiente:***

Esta comisión recomienda tomando en cuenta que el Sr. Giovanni Jiménez Gómez persisten y rehúsa como el mismo manifiesta realizar la ejecución de los acuerdo emitidos y aprobados por el Concejo Municipal en el Informe CHPM#16-2023, y como consecuencia el acatamiento e

incumplimiento de la Orden emitida por la Contraloría General de la República DFOE-DEC-ORD-00009-2023.

Se solicite a la Secretaria del Concejo Municipal remitir a la Contraloría General de la República Área de fiscalización como referencia del Incumplimiento **DFOE-DEC-ORD-00009-2023** de forma inmediata el informe aquí conocido así como la siguiente documentación:

- ✓ Oficio AM-AI-AA-0140-2023 de fecha 01 de agosto 2023
- ✓ Oficio SCM.INF 01-170-2023 de fecha 3 de agosto 2023
- ✓ Acta # 170-2023
- ✓ Oficio AM-AI-AA 0153-2023
- ✓ Órdenes de Compra #65575, #65574, #65573, #65568, #65569
- ✓ Informe 05-2023 firmado por la Vicealcaldesa Sra. Martha Castro Hernández
- ✓ Modificación Interna #11-2023 y PAO presentada según oficio AM AA-1502-2023, recibida el 7 de noviembre 2023.
- ✓ Dictamen - CHPM #015-2023-2024
- ✓ Acuerdo Inciso 3) del Artículo IV de la Sesión Ordinaria #183-2023, celebrada el 31 de octubre del 2023, Asunto: Oficio TM-30-2023
- ✓ Informe CHPM-MN #16-2023-2024 de fecha 13 de noviembre 2023
- ✓ Oficio SCM.IC-CHPM-MN 01-185-2023
- ✓ Oficio AM AA 1647-2023
- ✓ Oficio GP-89-2023
- ✓ Informe CHPM-MN #21-2023-2024 de fecha 7 de diciembre 2023

Con el fin de que el ente Contralor inicie la investigación y sanciones pertinentes sobre el evidente incumplimiento por la no ejecución de acuerdos municipales

Se concluye Sesión de Comisión de Hacienda y Presupuesto Municipal, al ser las 18:00 hrs del 11 de diciembre del 2023.

***Por tanto, el acuerdo queda de la siguiente forma:***

- 3- Conocido DICTAMEN – CHPM #021-2023-2024, de la sesión de trabajo por la Comisión Hacienda y Presupuesto Municipal en fecha 11 de diciembre de 2023, referente al **Caso #1: Acuerdo Inciso 13) del Artículo IV de la Sesión Ordinaria #188-2023, celebrada el 05 de diciembre del 2023, Asunto: Oficio AM AA 1647-2023 Respuesta acuerdo comunicado oficio SCM-IC-CHPM-MN-01-185-2023**, dictamen en el que se brindan recomendaciones. **Considerando:** las recomendaciones brindadas por dicha comisión, este Concejo tomando en cuenta que el Sr. Giovanni Jiménez Gómez persisten y rehúsa como el mismo manifiesta realizar la ejecución de los acuerdo emitidos y aprobados por el Concejo Municipal en el Informe CHPM#16-2023, y como consecuencia el acatamiento e incumplimiento de la Orden emitida por la Contraloría General de la República DFOE-DEC-RD-00009-2023, acuerda: **Primero:** Aprobar y acoger las recomendaciones y observaciones realizadas por la Comisión de Hacienda y Presupuesto. **Segundo:** Solicitarle a la Secretaria del Concejo Municipal remitir a la Contraloría General de la República Área de Fiscalización como referencia del incumplimiento **DFOE-DEC-ORD-00009-2023** de forma inmediata el informe aquí conocido así como la siguiente documentación: Oficio AM-AI-AA-0140-2023 de fecha 01 de agosto 2023, Oficio SCM.INF 01-170-2023 de fecha 3 de agosto 2023, Acta # 170-2023, Oficio AM-AI-AA 0153-2023, Órdenes de Compra #65575, #65574, #65573, #65568, #65569, Informe 05-2023 firmado por la Vicealcaldesa Sra. Martha Castro Hernández, Modificación Interna #11-2023 y PAO presentada según oficio AM AA-1502-2023, recibida el 7 de noviembre 2023, Dictamen - CHPM #015-2023-

2024, Acuerdo Inciso 3) del Artículo IV de la Sesión Ordinaria #183-2023, celebrada el 31 de octubre del 2023, Asunto: Oficio TM-30-2023, Informe CHPM-MN #16-2023-2024 de fecha 13 de noviembre 2023, Oficio SCM.IC-CHPM-MN 01-185-2023, Oficio AM AA 1647-2023, Oficio GP-89-2023, Informe CHPM-MN #21-2023-2024 de fecha 7 de diciembre 2023; con el fin de que el ente Contralor inicie la investigación y sanciones pertinentes sobre el evidente incumplimiento por la no ejecución de acuerdos municipales. Comuníquese. **Aprobado con cuatro votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, y los regidores suplentes en ejercicio Delbeth Jiménez Guerrero y Erick Arroyo Villegas.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, indica, informe del señor Alcalde no hay.

## **ARTICULO VII**

### Asuntos varios

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado menciona, pasamos al artículo sétimo, asuntos varios, no tenemos asuntos varios.

## **ARTICULO VIII**

### Espacio de los Síndicos

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado menciona, continuamos y pasamos al artículo octavo, espacio de los síndicos, no tenemos.

## **ARTICULO IX**

### Control de acuerdos

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, presidente Municipal, indica, pasamos al artículo noveno, control de acuerdo, no tenemos control de acuerdos.

## **ARTICULO X**

### Mociones de los Regidores

- 1- Moción promovida por los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado y Dunia Díaz Fernández, y los regidores suplentes en ejercicio Delbeth Jiménez Guerrero y Erick Arroyo Villegas, en la que indica,

#### **1. OBJETIVO DE LA MOCIÓN:**

Aprobar el informe de comisión tripartita sobre el ajuste y rectificación del Plan Regulador Costero de Playa Islita.

#### **2. CONSIDERANDO:**

- A. Que en sesión ordinaria número 183-2023 celebrada por el Concejo Municipal de Nandayure, el treinta y uno de octubre de dos mil veintitrés, se conoció el informe de la comisión tripartita sobre el ajuste y rectificación del Plan Regulador Costero de Playa Islita, suscrito por los funcionarios Arq. Daniel Brenes Arroyo, Encargado UCTOOT del INVU, Geo. Pablo González Rodríguez, del departamento de Planeamiento y Desarrollo Turístico del ICT y el Lic. Jokcuan Aju Altamirano, Encargado Departamento de Zona Marítimo Terrestre de la Municipalidad de Nandayure.
- B. Que el Manual de Elaboración de Planes Reguladores Costeros en la Zona Marítimo Terrestre, aprobado por las Juntas Directivas del Instituto Costarricense de Turismo e Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, en las normas 14.11 y 14.12 estipula lo siguiente:

*14.11 Las modalidades señaladas en el numeral 14.5 deben ser revisadas y aprobadas de forma preliminar por el ICT y el INVU, posteriormente, se deben presentar en audiencia pública establecida en el artículo 17 inciso 1) de la Ley de Planificación Urbana. En el caso de que se presenten observaciones en dicha audiencia, las mismas serán analizadas por la Comisión Tripartita (Municipalidad, INVU e ICT) la cual remitirá las respectivas recomendaciones o*

*respuestas al Concejo Municipal quien procederá a estudiar la propuesta y a adoptarla por mayoría absoluta de votos.*

*14.12 El Concejo Municipal remitirá el respectivo Acuerdo, primeramente, al ICT para su aprobación y luego lo remitirá al INVU la documentación respectiva (Acuerdo de Concejo, Acuerdo de Junta Directiva del ICT y propuesta aprobada del plan regulador) la cual deberá contener las firmas digitales de las dos entidades para ser revisada y valorar su aprobación.*

- C. Que luego revisar el informe de comisión tripartita por ser aspectos meramente técnicos, esta comisión no encuentra ninguna observación u objeción sobre los criterios emanados por los funcionarios citados, por lo que, al ser un tema de interés público del cantón de Nandayure y para poder avanzar con la actualización del Plan Regulador Costero de Playa Islita, se recomienda al Concejo Municipal de Nandayure aprobar dicho informe.

**POR LO TANTO:**

Mocionamos para que el Concejo Municipal de Nandayure acuerde, de conformidad con los hechos expuestos y normas jurídicas citadas anteriormente, lo siguiente:

**PRIMERO:** Se aprueba el informe de la comisión tripartita sobre el ajuste y rectificación del Plan Regulador Costero de Playa Islita, suscrito por los funcionarios Arq. Daniel Brenes Arroyo, Encargado UCTOOT del INVU, Geo. Pablo González Rodríguez, del departamento de Planeamiento y Desarrollo Turístico del ICT y el Lic. Jokcuan Ajú Altamirano, Encargado Departamento de Zona Marítimo Terrestre de la Municipalidad de Nandayure.

**SEGUNDO:** Se autoriza a la funcionaria Sra. Rebeca Chaves Duarte secretaria del concejo, o quien ocupe su lugar, para que ejecute todas las acciones administrativas necesarias para comunicar al departamento respectivo del Instituto Costarricense de Turismo, lo pertinente para poder avanzar con el ajuste y rectificación del Plan Regulador Costero de Playa Islita.

**TERCERO:** Se le solicita al Alcalde Municipal y al Lic. Jokcuan Aju Altamirano, Encargado Departamento de Zona Marítimo Terrestre, que presten toda la colaboración y coordinación respectiva a la secretaría del concejo, para cumplir con el presente acuerdo.

**Notifíquese al Instituto Costarricense de Turismo, Alcalde Municipal Sr. Giovanni Jiménez Gómez, al encargado del departamento de zona marítimo terrestre, Lic. Jokcuan Ajú Altamirano, con copia a la auditoría interna, Vicealcaldía, al señor Javier Pacheco Albónico, en representación de la compañía Hacienda Punta Islita S.A. y el señor Harry Jaime Zurcher en representación de las compañías Inversiones Islita, S.A. y Paflo, S.A. junto con el informe de la comisión tripartita.**

Se somete a votación y los regidores manifiestan estar a favor de la moción, por lo que el Concejo acuerda: **Primero:** Aprobar la moción antes citada, **Segundo:** Comunicar el presente acuerdo a las partes indicadas en la moción presentada. **Aprobado con cuatro votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, y los regidores suplentes en ejercicio Delbeth Jiménez Guerrero y Erick Arroyo Villegas. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, presidente Municipal, indica, entonces sin más que tratar, se cierra la sesión ordinaria número 189 al ser las 19 horas 04 minutos, buenas noches a todos, y que Dios los acompañe de regreso a casa.

Concluye la sesión a las 19 horas 04 minutos.

  
Presidente Municipal

  
Secretaria Municipal